

## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPREENDEDOR 2015

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 15 y 16 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

### CONVOCA

A micro y pequeñas empresas que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría V. Apoyo para la Incorporación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en las Micro y Pequeñas Empresas, para Fortalecer sus Capacidades Administrativas, Productivas y Comerciales**, bajo la modalidad **5.1 Incorporación de Tecnologías de Información y Comunicaciones a las Micro y Pequeñas Empresas**, al tenor de lo siguiente:

#### 1.- Objeto.

Apoyar la incorporación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) en las micro y pequeñas empresas, para fortalecer sus capacidades administrativas, productivas y comerciales, favoreciendo las oportunidades de negocio en los mercados nacional e internacional.

#### 2.- Vigencia de la convocatoria.

30 días naturales a partir de la publicación de la convocatoria.

#### 3.- Monto global.

\$120, 000,000.00. El 30% de los recursos de la convocatoria se destinará a proyectos del sector comercio, el 30% a proyectos del sector servicios, el 30% a proyectos del sector manufacturero y 10% a proyectos del sector de servicios turísticos. En caso de que alguno de los montos para sectores antes mencionados no cuente con proyectos suficientes, la disponibilidad se aplicará de manera equitativa a los otros sectores mencionados.

#### 4.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.

| Apoyo en gastos de:                             | Montos, Porcentajes Máximos y Restricciones   |   |   |   |
|---|---|---|---|---|
|   | Empresas dedicadas al comercio<br>(hasta 15,000 pesos por empresa)                      | Empresas dedicadas a los servicios<br>(hasta 19,500 pesos por empresa)                            | Empresas manufactureras<br>(hasta 21,500 pesos por empresa)   | Empresas dedicadas a los servicios turísticos<br>(hasta 19,500 pesos por empresa)                 |
| Conectividad a internet                         | 80%<br>(hasta 2,000 pesos anuales)  |   |   |   |
| Asesoría técnica especializada <i>in situ</i> * | 80%<br>(hasta 5,000 pesos para un mínimo de 5 horas de asesoría en gestión empresarial) | 80%<br>(hasta 6,000 pesos para un mínimo de 6 horas de asesoría en gestión empresarial o técnica) | 80%<br>(hasta 6,000 pesos para un mínimo de 7 horas de asesoría en gestión empresarial, técnica o producción) | 80%<br>(hasta 6,000 pesos para un mínimo de 6 horas de asesoría en gestión empresarial o técnica) |
| Equipo de cómputo                               | 50%<br>(hasta 4,500 pesos)  | 50%<br>(hasta 7,500 pesos)  | 50%<br>(hasta 7,500 pesos)  | 50%<br>(hasta 7,500 pesos)  |
| Software especializado*                         | 80%<br>(hasta 3,500 pesos)  | 80%<br>(hasta 4,000 pesos)  | 80%<br>(hasta 6,000 pesos)  | 80%<br>(hasta 4,000 pesos)  |

\*Estos rubros son obligatorios

#### Proceso para el otorgamiento de apoyos.

Las solicitudes registradas exitosamente dentro del plazo establecido de la convocatoria se someterán a un proceso de evaluación a través de un sistema computarizado paramétrico y ponderado, y no requerirán de evaluación del Comité Estatal ni técnica, financiera y de negocios.

El monto de apoyo se podrá hacer efectivo con empresas acreditadas como proveedoras de la Vitrina de Soluciones Tecnológicas mediante el mecanismo establecido para este fin, el cual será publicado en el Sistema Emprendedor.

La Vitrina, ofrece soluciones tecnológicas de entre las cuales el usuario pueda elegir y adquirir aquellas que convienen más a sus necesidades específicas, para facilitar su integración a los canales de distribución y de negocios. El proceso para integrar la oferta de soluciones tecnológicas, es en atención la invitación y

lineamientos que son publicados en el portal del Sistema Emprendedor y Vitrina de Soluciones Tecnológicas, a través de los cuales se establecen los términos de participación.

#### **Requisitos para recepción del apoyo**

- a) Una vez aprobado el apoyo, el beneficiario deberá firmar el instrumento jurídico mediante la Firma Electrónica (FIEL).
- b) El Proveedor de la Vitrina que resulte seleccionado por las empresas participantes de la Convocatoria, deberá firmar a través de Firma Electrónica (FIEL), el instrumento jurídico determinado por el INADEM, a través del cual se establecen las condiciones para la entrega de los servicios, esquemas de pagos de los beneficiarios, derechos y obligaciones.
- c) El beneficiario acudirá al proveedor acreditado que seleccione de la vitrina tecnológica publicada, para recibir los productos y/o servicios identificados.
- d) El beneficiario deberá acreditarse ante el proveedor, presentando el certificado electrónico emitido por el INADEM.
- e) El beneficiario deberá hacer la aportación complementaria con recursos propios para cubrir el costo total del producto o servicios exhibido en la Vitrina de Soluciones Tecnológicas.
- f) El beneficiario deberá obtener del proveedor una factura o el comprobante fiscal que ampare el valor total de los productos y servicios correspondientes; es decir la suma del monto recibido por concepto de apoyo del Gobierno Federal más la aportación efectuada con recursos propios. Asimismo, deberá firmar el formato correspondiente que haga constar la recepción de los productos y servicios obtenidos.
- g) El Proveedor deberá subir al Sistema Emprendedor, los archivos .xml y .pdf de la factura entregada al beneficiario, la cual deberá tener validez fiscal ante el SAT. Asimismo, deberá firmar al portal el formato que haga constar que el beneficiario recibió los productos y servicios comprometidos.
- h) El canje del certificado electrónico podrá hacerse efectivo en un plazo máximo de cuatro meses posterior a la aprobación de la solicitud de apoyo.

#### **5.- Cobertura.**

Nacional.

#### **6.- Criterios Normativos y requisitos**

|                     |  |
|---------------------|--|
| <b>Elegibilidad</b> | <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Que las micro y pequeñas empresas estén formal y legalmente constituidas.</li> <li>b) El solicitante deberá contar con su firma electrónica (FIEL).</li> </ol> |
|---------------------|--|

#### **7.- Criterios de elegibilidad**

|                     |   |
|---------------------|---|
| <b>Elegibilidad</b> | a) Seleccionar un producto de la Vitrina de Soluciones Tecnológicas |
|---------------------|---|

#### **8.- Criterios Técnicos de Evaluación.**

| <b>Criterios de evaluación</b>  | <b>Ponderación</b> |
|---|--------------------|
| Nivel de madurez del negocio  | 35                 |
| Existencia de un plan de acción que defina el uso de los productos y/o servicios en TIC que se pretende adquirir  | 15                 |
| Congruencia entre los productos y/o servicios en TIC solicitados y el beneficio esperado  | 35                 |
| Pertenenencia a los Municipios de la Cruzada Contra el Hambre o el Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, o ser mujer microempresaria | 5                  |
| Primera vez que incorpora TIC en la empresa o pertenecer a un sector estratégico de la Entidad Federativa en donde esté ubicada la empresa                      | 10                 |

Las solicitudes registradas exitosamente dentro del plazo establecido de la convocatoria, se someterán a un proceso de evaluación a través de un sistema paramétrico y ponderado con base en los criterios de evaluación, donde la calificación aprobatoria es de 75 puntos.

Los proyectos que beneficien a micro y pequeñas empresas que pertenezcan a un sector estratégico de la Entidad Federativa en donde se desarrollará dicho proyecto, recibirán 10 puntos adicionales en su evaluación técnica, financiera y de negocios.

Los proyectos que beneficien a mujeres microempresarias recibirán 5 puntos adicionales en su evaluación técnica, financiera y de negocios.

Los proyectos que beneficien exclusivamente a microempresarios que se hayan inscrito en el Régimen de Incorporación fiscal y al amparo de la estrategia "Crecamos Juntos" a partir del 01 de agosto del 2014 recibirán 10 puntos adicionales en su calificación total.

#### **9.- Indicadores de Impacto Esperado.**

Los impactos y metas serán medidos por medio del estudio de resultados de una muestra del total de empresas que se registren en la presente convocatoria.

El beneficiario se obliga a utilizar por lo menos un año el sistema y/o equipo solicitado.

Se podrán incluir los siguientes indicadores:

- Tasa de variación de la productividad total de los factores en las MIPYMES apoyadas, calculada con base en la muestra antes mencionada.
- Tasa de variación de la productividad laboral en las MIPYMES apoyadas, calculada con base en la muestra.
- Número y porcentaje de MIPYMES que incorporan nuevos procesos o tecnologías.
- MIPYMES apoyadas para la incorporación de TIC que incrementaron sus ventas en relación con el total de MIPYMES que incrementaron ventas, calculadas con base en la muestra.

#### **10.- Entregables.**

- Copia de facturas.
- La empresa beneficiaria se compromete a contestar la encuesta que se le enviará por correo electrónico cuatro meses después de obtenido el apoyo. Dicha encuesta deberá requisitarse directamente en el sistema. La no presentación de esta información, se considera como incumplimiento de la empresa, lo que impedirá ser sujeta de apoyos en otros fondos o esquemas del Gobierno Federal.
- Firma mediante FIEL, del Acta de Entrega – Recepción de bienes y/o servicios por parte del beneficiario y proveedor.

#### **11.- Contacto de Atención.**

Call Center de atención a dudas 01-800-4-INADEM (462336)

Dirección General Adjunta de Acceso a Tecnologías de la Información  
Av. Insurgentes Sur 1940, piso 10  
Col. Florida, México DF

Tel: 5229 6100 Ext. 32448 y 32035, e-mail: [inadem.jose@inadem.gob.mx](mailto:inadem.jose@inadem.gob.mx)

#### **12.- Contacto para quejas y denuncias:**

Los Beneficiarios, ORGANISMOS INTERMEDIOS y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del FONDO y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico [quejas.denuncias@economia.gob.mx](mailto:quejas.denuncias@economia.gob.mx) y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.

b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx) y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164.

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

### **13.- Otras disposiciones**

- a) De conformidad con la fracción XVI de la Regla 29 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor se deberá: “Incluir expresamente de manera gráfica en la publicidad y promocionales de los PROYECTOS apoyados por el FNE los logotipos de la SE y del INADEM, cumpliendo cabalmente con las indicaciones que al respecto establezca el manual publicado para tal efecto en el portal del INADEM. De la misma manera, deberá hacerse mención del apoyo del Gobierno Federal a través de la SE y el INADEM en todas las acciones de difusión, divulgación y promoción del FNE”.
- b) Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México\*.
- c) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.

\* De conformidad con la Ley para la Protección de Datos

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.